



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular trasladando Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por la que se interesó se requiriera urgentemente a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de España, para que en el plazo máximo de diez días, se remitan a este Ministerio relaciones detalladas de los Arquitectos que, con carácter oficial, desempeñen funciones de su profesión en servicios dependientes de las citadas Corporaciones.

**Administración provincial
GOBIERNO CIVIL**

Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas durante el mes de Diciembre último.

Comisión provincial de León.—*Extracto del acta de la sesión celebrada el día 3 de Diciembre último*

Junta provincial del Censo electoral.—*Rectificación del Censo Corporativo de 1930*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.
Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21 de Enero de 1930

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**REAL ORDEN CIRCULAR
N.º 55.**

Excmo. Sr.: Por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 17 de Diciembre último, se han creado los Colegios oficiales de Arquitectos, de incorporación obligatoria, y encomendada la aplicación y desarrollo de la mencionada Soberana disposición al Ministerio Instrucción pública y Bellas Artes, este Departamento, por Real orden fecha 7 de los corrientes, me dice lo siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se manifieste a

V. E. la necesidad de que por el Departamento de su digno cargo se requiera urgentemente a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos de España para que, en plazo máximo de diez días contados a partir de la publicación de las correspondientes disposiciones en la *Gaceta de Madrid*, se remita a este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes relaciones detalladas de los Arquitectos que, con carácter oficial, desempeñen funciones de su profesión en servicios dependientes de las citadas Corporaciones, expresando en aquellas los respectivos domicilios y residencias.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y el de todas las Diputaciones y Ayuntamientos, a cuyo efecto ordenara V. E. la inserción de la presente circular en el *Boletín Oficial* de la provincia de su mando a fin de que se cumpla el servicio interesado, dentro del plazo que se señala en la misma. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 18 de Enero de 1930)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION DE LAS LICENCIAS DE CAZA Y USO DE ARMAS EXPEDIDAS POR ESTE GOBIERNO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ARTICULO 16 DEL REAL DECRETO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1929.

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencia	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.491	Isidro Fernández Fernández.....	Dehesas.....	Caza.....	17	Diciembre.	1929
5.492	José Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.493	José Fernández Carrera.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.494	Eutiquio Vaquero Fernández.....	Sahagún.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.495	Bernardino Rebaque Seco.....	San Cristóbal de Polantera.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.496	Siro Rodríguez Garnilla.....	Sorriba.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.497	Mauuel Alvarez Cantón.....	San Feliz.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.498	Sabino Redondo Alvarez.....	Santibañez.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.499	Vicente González Soto.....	Vega de Infanzanes.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.500	Bernardino Fernández Martín.....	Fresno de la Valduerna.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.501	Primitivo Yagüeros Valbuena.....	Villanueva del Ocondado.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.502	Alberto García Guerrero.....	La Bañeza.....	Idem.....	18	Idem.....	»
5.503	Miguel Rodríguez Díez.....	Susaña del Sil.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.504	Eloy Barrientos Nava.....	Aleuetas.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.505	Emiliano Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.506	Constantino Martínez Gaitero.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.507	Casto López Mornio.....	Algadefe.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.508	Fermín García del Castro.....	Valderas.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.509	Eustasio Gutiérrez Miguel.....	Galloguillos.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.510	Saturnino Cuesta García.....	La Bañeza.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.511	Simón García Vaquero.....	Valderas.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.512	Antolino Otero Alvarez.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.513	Raimundo Cadenas Rodríguez.....	Santibañez de Ordás.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.514	Martín de la Arado Martínez.....	Reguerras.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.515	Agustín Fuentes Calvo.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.516	Tomás Fuentes Castro.....	Villalibre de la Somoza.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.517	Agustín Fuentes Calvo.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.518	Ildefonso Llamazares González.....	Mansilla Mayor.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.519	Emiliano García Lobato.....	Destriana.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.520	José Crespo Aller.....	Valdealiso.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.521	Gabriel Sánchez Ingeirno.....	Cistierna.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.522	Eustasio Rodríguez Carreño.....	Valencia de Don Juan.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.523	Gabino Estapa Robles.....	Ambasaguas.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.524	Pablo Estrada Fernández.....	Villanofar.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.525	Pedro Montiel Zapico.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.526	Jesús González Asensio.....	Argovejo.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.527	Eleuterio Pascual Ponga.....	Villabraz.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.528	Julián Rodríguez Bautista.....	Castriño de Cepeda.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.529	Daniel García Pimentel.....	León.....	Uso.....	»	Idem.....	»
5.530	Eleuterio de Rueda Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.531	Arturo Cabo Moro.....	La Bañeza.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.532	Silvino Carreto Moral.....	Corullón.....	Caza.....	19	Idem.....	»
5.533	José Franco Vega.....	Huerza de Garaballes.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.534	Tomás Iozano González.....	Rebollar.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.535	Plácido Alvarez Gómez.....	Piedrafita.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.536	Gervasio Fernández Arias.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.537	Cándido Delgado.....	Sahagún.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.538	Juan Francisco Urdiales.....	Villacidoño.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.536	Ambrosio Flórez Alvarez.....	Armuña.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.540	Eumenio Valverde Ramos.....	San Adrián del Valle.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.541	Pedro Torres Villar.....	Herrerías de Jamuz.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.542	Manuel Rodríguez.....	Quintana Fuseros.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.543	Emiliano del Río Barrera.....	Zalamillas.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.544	Herminio Barrientos.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.545	Juan Manuel García Ruano.....	Matanza.....	Idem.....	»	Idem.....	»
5.546	Agustín Alvarez Martínez.....	Torrebarrio.....	Idem.....	»	Idem.....	»

5.547
5.548
5.549
5.550
5.551
5.552
5.553
5.554
5.555
5.556
5.557
5.558
5.559
5.560
5.561
5.562
5.563
5.564
5.565
5.566
5.567
5.568
5.569
5.570
5.571
5.572
5.573
5.574
5.575
5.576
5.577
5.578
5.579
5.580
5.581
5.582
5.583
5.584
5.585
5.586
5.587
5.588
5.589
5.590
5.591
5.592
5.593
5.594
5.595
5.596
5.597
5.598
5.599
5.600
5.601
5.602
5.603
5.604
5.605
5.606
5.607
5.608
5.609
5.610
5.611
5.612
5.613
5.614
5.615
5.616
5.617
5.618
5.619
5.620
5.621
5.622
5.623
5.624
5.625
5.626
5.627
5.628
5.629
5.630
5.631
5.632
5.633
5.634
5.635
5.636
5.637
5.638
5.639
5.640
5.641
5.642
5.643
5.644
5.645
5.646

GOBIERNO
DE LO PRE-
1929.

CHAS

ES AÑO

mbre. 1929

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.547	Julián Jimeno García	La Milla del Río	Caza	19	Diciembre	1929
5.548	Eugenio Natal Serrano	Ferreras	Idem	>	Idem	>
5.549	Benjamín Valdorcedo Fernández	Palacios de la Valduerna	Idem	>	Idem	>
5.550	Antonio Alonso Prieto	Quintanilla de Somoza	Idem	>	Idem	>
5.551	Emerenciano García González	Santa María del Monte	Idem	>	Idem	>
5.552	Miguel Puente Benero	Idem	Idem	>	Idem	>
5.553	Benjamín Alonso Soto	Grulleros	Idem	20	Idem	>
5.554	Celestino Arias Toribio	Bembibre	Idem	>	Idem	>
5.555	Eutimio de la Fuente Campo	Grajalejo	Idem	>	Idem	>
5.556	Cayetano de la Fuente García	Idem	Idem	>	Idem	>
5.557	José Alvarez Gómez	Odollo	Idem	>	Idem	>
5.558	Vicente Alonso González	Grulleros	Idem	>	Idem	>
5.559	Manuel Carrera Perera	Orellán	Idem	>	Idem	>
5.560	Avelino Carrera Voces	Idem	Idem	>	Idem	>
5.561	Baltasar Carrera Carrera	Losadilla	Idem	>	Idem	>
5.562	Manuel Tomé Ramos	La Bañeza	Idem	>	Idem	>
5.563	Antonio Río Otero	Luyego	Idem	>	Idem	>
5.564	Valeriano Flórez González	Valdearcos	Idem	>	Idem	>
5.565	Germán Puente Fresno	Quintana de Rueda	Idem	>	Idem	>
5.566	Jesús Padierna Nicolás	Idem	Idem	>	Idem	>
5.567	José Fuertes de la Torre	Huergas de Frailes	Idem	>	Idem	>
5.568	Alberto Acebedo Sanzo	Mansilla de las Mulas	Idem	>	Idem	>
5.569	Gregorio Rabanal Fierro	Alja de los Melones	Idem	>	Idem	>
5.570	Ventura Sánchez Tejerina	Aleje	Idem	>	Idem	>
5.571	Afrodino Cid Lazo	Escobar de Campos	Idem	>	Idem	>
5.572	Jesús Palla Valle	Forna	Idem	>	Idem	>
5.573	José Voldubieco López	Izagre	Idem	>	Idem	>
5.574	Alejandro Cofado Páramo	Valderas	Idem	>	Idem	>
5.575	Constantino Motilla Benavides	Villares de Orbigo	Idem	>	Idem	>
5.576	Justino Fernández Prieto	Gordoneillo	Idem	>	Idem	>
5.577	Sixto Calderón Golza	Castrocalbón	Idem	>	Idem	>
5.578	Everardo Nieto Ozcorberro	Puente Domingo Flórez	Idem	>	Idem	>
5.579	Hermógenes Soto González	Valdefrancos	Idem	>	Idem	>
5.580	Félix Monje Ortego	Villanueva de Jámuz	Idem	>	Idem	>
5.581	Manuel Vives Bolentos	La Bañeza	Idem	>	Idem	>
5.582	Manuel Prado Alonso	Villalquites	Idem	>	Idem	>
5.583	Manuel Díez Quilos	Las Marias	Idem	21	Idem	>
5.584	Aurelio Martínez Castro	Valdesogo de Arriba	Idem	>	Idem	>
5.585	Federico Aycilla Alonso	San Miguel de Escalada	Idem	>	Idem	>
5.586	Julián Campos Valdesogo	Villanueva del Condado	Idem	>	Idem	>
5.587	Teófilo Guerra Estébanez	Lumgós	Idem	>	Idem	>
5.588	Teodoro Guzmán Centeno	León	Idem	>	Idem	>
5.589	Gonzalo Fernández Valencia	Laguna de Negrillos	Idem	>	Idem	>
5.590	Eleuterio Fernández Menéndez	Santa Eulalia	Idem	>	Idem	>
5.591	Julián Fernández Fernández	Idem	Idem	>	Idem	>
5.592	Heliero Honorio Díez Tejerina	Maraña	Idem	>	Idem	>
5.593	Teófilo Reguero Puertas	Riello	Idem	>	Idem	>
5.594	Cecilio García Tejerina	Argovejo	Idem	>	Idem	>
5.595	Lorenzo Martínez Fernández	Lucillo	Idem	>	Idem	>
5.596	Antonio Alonso Martínez	Busnadiago	Idem	>	Idem	>
5.597	Abundio Ramos Gallejo	Valverde Enrique	Idem	>	Idem	>
5.598	Alejandro López Sardina	León	Idem	>	Idem	>
5.599	Donato Carcedo Llamazares	San Vicente del Condado	Idem	24	Idem	>
5.600	Manuel Carcedo Fernández	Idem	Idem	>	Idem	>
5.601	Joaquín Ordás Sevilla	Huergas de Garaballes	Idem	>	Idem	>
5.602	Gerardo Pongo García	Aicuetas	Idem	>	Idem	>
5.603	Santos Alvarez Zapico	Palazuelo	Idem	>	Idem	>
5.604	Luis Rodríguez Verduras	Barrio de Chueño	Idem	>	Idem	>
5.605	Justo Rodríguez Fernández	Villaviciosa de la Ribera	Idem	>	Idem	>
5.606	Gabino González García	Parzadaseca	Idem	>	Idem	>
5.607	Crescencio Rodríguez Fernández	Matallana de Valmadrigal	Idem	>	Idem	>
5.608	Plácido Hoyos Alguayo	Mansilla de las Mulas	Idem	>	Idem	>
5.609	Manuel García Marcos	Gusendo de los Oteros	Idem	>	Idem	>
5.610	Florentino del Olmo Romero	Fresnellino del Monte	Idem	>	Idem	>

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MRS	AÑO
5.611	Gregorio González	Villaturiel	Caza	24	Diciembre	1929
5.612	Francisco Rodríguez López	Villacerán	Idem	»	Idem	»
5.613	Elias García Martínez	Valencia de Don Juan	Idem	»	Idem	»
5.614	Ovidio González Astorga	Laguna de Negrillos	Idem	»	Idem	»
5.615	Ismael Fuertes García	Toral de los Guzmanes	Idem	»	Idem	»
5.616	Wenceslao Barrio Rey	Cillanueva	Idem	»	Idem	»
5.617	Pedro Alonso Morán	Fresnellino	Idem	»	Idem	»
5.618	Sebastián Alonso Llamazares	Santovenia del Monte	Idem	»	Idem	»
5.619	Victor Prado de la Vega	San Millán de Caballeros	Idem	»	Idem	»
5.620	Vicente Alvarez Alvarez	Quintana de Fon	Idem	»	Idem	»
5.621	Teófilo García Robles	Tendal	Idem	»	Idem	»
5.622	Manuel Badá Alonso	La Robla	Idem	»	Idem	»
5.623	Modesto Pinto Villanueva	Santovenia de Valdnocina	Idem	»	Idem	»
5.624	Ulpiano Fernández Bardón	La Omañuela	Idem	»	Idem	»
5.625	Pedro Méndez Prieto	Valderas	Idem	»	Idem	»
5.626	Eladio Areñol Llamas	Valdevimbre	Idem	»	Idem	»
5.627	Evaristo García Abril	Villacintor	Uso	»	Idem	»
5.628	Bernardo Díez Fernández	Villanueva del Condado	Caza	»	Idem	»
5.629	Faustino Robles González	Idem	Idem	»	Idem	»
5.630	Bonifacio Díez Viejo	Idem	Idem	»	Idem	»
5.631	Alfonso Domínguez	Palacios de la Valduerna	Idem	»	Idem	»
5.632	Manuel Fernández Fernández	Benavides	Uso	26	Idem	»
5.633	Francisco Fernández Carracedo	San Esteban de Nogales	Oza	»	Idem	»
5.634	Victor Gómez Núñez	Banidodes	Idem	»	Idem	»
5.635	José Martínez Vidal	Santalla	Idem	»	Idem	»
5.636	Arsenio Fuertes González	La Robla	Idem	»	Idem	»
5.637	Gonzalo Iglesias González	Villamorisca	Idem	»	Idem	»
5.638	Camilo Gómez López	Banuncias	Idem	»	Idem	»
5.639	Severino Rodríguez Tejerina	Pedrosa del Rey	Idem	»	Idem	»
5.640	Tomás Alvarez García	Hospital de Orbigo	Idem	»	Idem	»
5.641	Daniel Barráño Lorenzo	Pobladura de las Regueras	Idem	»	Idem	»
5.642	Martín Martínez Gordón	Veguillina de Orbigo	Idem	»	Idem	»
5.643	Jonás García Tejerina	Argovejo	Idem	»	Idem	»
5.644	Francisco García Díez	Almanza	Idem	»	Idem	»
5.645	Gregorio Esocanciano Rodríguez	Ferreras	Idem	»	Idem	»
5.646	Banifacio Velado Pastrana	Navafria	Idem	»	Idem	»
5.647	Mariano Velado Pastrana	Gordoncillo	Idem	»	Idem	»
5.648	Amadeo Magdalena López	Villafraña	Idem	»	Idem	»
5.649	Manuel Ferreras González	Villanófar	Idem	»	Idem	»
5.650	Santos García	Villacabiel	Idem	»	Idem	»
5.651	Esteban Rodríguez Pérez	Santa Eulalia	Idem	»	Idem	»
5.652	Anastasio Prieto Prieto	Salio	Uso	»	Idem	»
5.653	Fernando Rodríguez	Astorga	Idem	»	Idem	»
5.654	Francisco López Tascón	Villimer	Idem	»	Idem	»
5.655	Estanislao Balbuena García	Villamondrón	Idem	»	Idem	»
5.656	Demetrio Valbuena García	Idem	Idem	»	Idem	»
5.657	Nicolás Panizo Pérez	Serrilla	Idem	27	Idem	»
5.658	Bernardino Testero Palacios	Castroalbón	Idem	»	Idem	»
5.659	Elias Rodríguez Ramos	Fresno del Camino	Idem	»	Idem	»
5.660	Daniel Ampudia Rodríguez	Soteo	Idem	»	Idem	»
5.661	Gregorio Ango Sánchez	Villadangos	Idem	»	Idem	»
5.662	Manuel Carrizo Landeras	Aguasmestas	Idem	»	Idem	»
5.663	Ignacio Sardino Bodega	Santibañez	Idem	»	Idem	»
5.664	Tomás Posada Pérez	Riego de la Vega	Idem	»	Idem	»
5.665	Mateo Puente Morán	Idem	Idem	»	Idem	»
5.666	Manuel García Díez	Argovejo	Idem	»	Idem	»
5.667	Arsenio Cabezas del Río	Valderas	Idem	»	Idem	»
5.668	Valentín González González	San Miguel del Camino	Idem	»	Idem	»
5.669	Andrés Bolandín Blanco	Llamas de Laccana	Idem	»	Idem	»
5.670	Francisco Fresno Fernández	Villaquejida	Idem	»	Idem	»
5.671	Julián Antón Cuestó	Bustillo de Cea	Idem	»	Idem	»
5.672	Santos Lorenzo Alvarez	Salas de la Ribera	Idem	»	Idem	»
5.673	Sergio González García	Mansilla Mayor	Idem	»	Idem	»
5.674	Amancio Tesado García	Valdefuentes	Idem	»	Idem	»

Continuará

COM

Sesión
 Abier
 bajo la l
 te López
 res Zaer
 el acta d
 bada, e
 acuerdo
 A prol
 para ate
 sente m
 BOLERIV
 Inter
 nes, el i
 ver acce
 subven
 diar dai
 vias
 Recla
 docume
 diente c
 Hóspici
 Recl
 Manico
 García
 Idem
 a Floré
 Recl
 provinc
 ta de l
 que ha
 con obj
 adquisi
 Conv
 día 12
 discuti
 ordina
 de la r
 mañan
 Dese
 rector
 citand
 indivic
 Dese
 gela F
 haga d
 trufda
 el cam
 por n
 dice la
 Elley
 el inve
 oiales
 tor.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Sesión de 3 de Diciembre de 1929

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del señor Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray y Paz, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes y que se publique en el BOLETIN.

Interesar del Alcalde de Peranzanes, el informe necesario para resolver acerca de la concesión de una subvención que solicita para remediar daños ocasionados por las lluvias.

Reclamar del Alcalde de Astorga documentos para completar el expediente de ingreso de dos niños en el Hospicio.

Recluir provisionalmente en el Manicomio de Valladolid, a Lucidio García Lorenzana.

Idem en el Asilo de Mendicidad, a Florentino Murias Fernández.

Reclamar de los Establecimientos provinciales de Beneficencia una lista de los artículos de suministros que han de necesitarse para 1930, con objeto de estudiar si procede su adquisición por medio de subasta.

Convocar a la Diputación para el día 12 del corriente, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto ordinario para 1930, siendo la hora de la reunión, la de las once de la mañana.

Desestimar una instancia del Director de la Banda provincial, solicitando una gratificación para los individuos de la misma.

Desestimar el escrito de D.ª Angela Fernández, la que solicita se haga destruir una alcantarilla construída por D. Angel Valderrey, en el camino de Fresno a Destriana, por no ocasionar los perjuicios que dice la recurrente.

Elevar al Pleno de la Diputación, el inventario de los bienes provinciales que presenta el Sr. Interventor.

Vista la certificación presentada por la Sección de Vías y Obras provinciales, respecto a la obra ejecutada por D. Augusto C. Marroquín, contratista del camino vecinal de Vega de los Arboles, al kilómetro 309 de la carretera de Alanero a Gijón y los informes reglamentarios que manifiestan que habiéndose acordado por la Comisión, en sesión de 12 de Noviembre próximo pasado, elevar consulta a la Dirección general de Obras Públicas, referente a la subasta a que dicho camino se contrae y estando pendiente de su resolución, la Comisión provincial acuerda dejar en suspenso el pago de dicha certificación hasta recibir la contestación pedida.

Ordenar a la Sección de Vías y Obras remita la liquidación y el estado del camino de Carbaljal para completar los tratos oficiales de los caminos de que se hizo cargo la Diputación.

Abonar la gratificación de 30 pesetas, al asilado que presta servicios en el Archivo, con cargo al capítulo de temporeros.

Elevar, a instancia de la Junta vecinal de Sueros al Gobierno de S. M. una petición de auxilio para remediar en parte los daños ocasionados por las heladas en dicho término.

Autorizar al Sr. Presidente, para que en unión de los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras provinciales, estudie la solicitud de prórroga de la Junta vecinal de Villafalé para aportar la piedra con destino al camino vecinal de Vega de los Arboles.

Autorizar a D. Francisco Díez, para que, cumpliendo las condiciones de concesión, empalme un cable de conducción de fluido eléctrico con otro de la Granja Agropecuaria.

Aprobar las bases para la concesión por la Diputación a los Ayuntamientos de la provincia de subvenciones para obras de carácter sanitario que ejecuten, y el Reglamento para concesión de becas de Pintura, Escultura y Música y que se publiquen ambos en el BOLETIN.

Remitir a la Dirección general de Obras Públicas la documentación de antecedentes que solicitó para resolver en una diferencia surgida con la Jefatura de la provincia, referente a la subvención aplicable al puente sobre el río Obigo.

Ordenar se termine de pagar a don Damatrin Pérez Monteserín, el cuadro titulado «Los Fueros de León», quedando en esta forma saldada toda la cuenta con dicho señor.

Convocar al Pleno de la Diputación para el día 13 del corriente a las once horas, a fin de tratar del expediente de creación de dos plazas de ordenanzas y de la ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

Después de ser aprobadas varias cuentas de servicios provinciales y de despachar asuntos de trámite, se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.

León, 10 de Enero de 1930.— El Secretario, José Peláez.— V.º B.º El Presidente, José M.º Vicente.

Junta provincial del Censo Electoral

Rectificación del Censo Corporativo de 1930

Habiendo solicitado su inscripción en el Censo Corporativo la Asociación patronal del Gremio de Constructores de León, con domicilio en esta capital, Fernando Merino, 4, constituida en 18 de Mayo de 1922, se pone en conocimiento de la Cámara Oficial de Comercio e Industria y de la Comunidad de Regantes de la presa San Isidro, domiciliadas ambas en esta capital, e inscritas en el grupo 1.º del Censo Corporativo, y de los electores del Municipio, con el fin de que procedan a su impugnación, si a ello hubiere lugar, ante esta Junta provincial, hasta el día 30 de Enero próximo.

La Asociación patronal del Gremio de Construcción de León, consta de 71 socios y representan con exceso mas del respectivo cupo contributivo.

León, 30 de Diciembre de 1929.— El Presidente, Frutos Recio.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valdeciembre

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, la lista de vocales natos de las Comisiones de evaluación, de las partes Personal y Real, para la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1930, advirtiéndose que durante el plazo de siete días, seguidos al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra la expresada lista.

Valdeciembre, a 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

Alcaldía constitucional de Vegarizna

Formada la lista de Sres. Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de veinte días.

Vegarizna, 16 de Enero de 1930.—El Alcalde, Indalecio Fernández.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Formada la lista de electores con derechos a elegir Compromisarios, para la elección de Senadores, prevista en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír reclamaciones de inclusión o exclusión que se presenten.

San Emiliano, a 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, P. O, Elias Lorenzana.

Terminada la rectificación anual hecha en el Padrón de habitantes durante el mes de Diciembre y correspondiente al año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento duran-

te quince días, en los días y horas hábiles, a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal y el 37 al 40 del Reglamento sobre población y términos municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

San Emiliano, a 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, P. O, Elias Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

Formada la lista de Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho a votar para Compromisarios en las elecciones que puedan verificarse en el corriente año de 1930, se halla expuesta al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Valdepolo, 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, Gregorio Ferreras.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Don Juan Mosquera, Secretario del Ayuntamiento de Valdesamario, examinando el libro de actas del Pleno, encuentra una del tenor siguiente:

Sesión del día 28 de Diciembre 1929

En Valdesamario: reunidos los Concejales que forman el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Alcalde D. Gregorio Pérez, y en la misma Ayuntamiento, previa convocatoria reglamentaria, abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta anterior.

Acto seguido se leyó y aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el tercer trimestre del corriente año, siendo aprobados por unanimidad. Seguidamente se da por terminada la presente acta, quedando citados para celebrar sesión ordinaria reglamentaria el día 28 de Abril de 1930, y en cumplimiento del artículo 136 del Estatuto municipal, remitase una copia de la presente acta al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, firmando la presente los señores que componen el Ayuntamiento pleno de que yo Secreta-

rio certifico.—Gregorio Pérez.—Aquilino Martínez.—Donino Bardón.—Esteban Magaz.—Belarmino Peláez.—José Blanco.—Juan Mosquera.—Es copia.

Valdesamario, 5 de Enero de 1930.—El Secretario, Juan Mosquera.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Pérez.

Alcaldía constitucional de Sancedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en Secretaría municipal por término de quince días, pasado el cual y durante otros quince, podrán interponerse las reclamaciones que crean justas ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Sancedo, 5 de Enero de 1930.—El Alcalde, Tomás Ovalle.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Formada la Ordenanza municipal del repartimiento general de utilidades se halla expuesto al público en Secretaría con el fin de oír reclamaciones, las cuales podrán formular durante el plazo reglamentario de su exposición.

Valverde Enrique, 14 de Enero 1930.—El Alcalde, Eutiquio Luengo.

Alcaldía constitucional de Armunta

Formado por la Comisión nombrada al efecto para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingreso, el reparto por los arbitrios municipales sobre las carnes y bebidas para el ejercicio de 1930, por el sistema de cuota fija en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 5.º de la carta municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que, transcurrido el período de exposición, se considerará como concertado con la Administración municipal

y exe
aquél
asigna
fieste
que di
pal fis
sujeció
las Or
llos ot
conven
cuota
repart
Ara
—El

Igno
mozos
cionan
pio, ec
to del
mismo
rientes
depend
to les
Casa
que le
el día
brero,
expon
rente
advirt
tuye l
párraf
glame
para e
zo de
parad
dole e

Dav
nuel y
Vic
Tomás
Nen
Efran
Efr
mo y
Mig
y Pau
Sev
dome
Ber
Angel

y exento de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota que se le asigna en el reparto o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha Administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescripto en las Ordenanzas municipales a aquellos otros que considerasen no les es conveniente la aceptación de la cuota que se les fija en el expresado reparto.

Armunia, a 15 de Enero de 1930.
—El Alcalde, Fernando Inza.

Alcaldía constitucional de Truchas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores o parientes, abuelos o personas de quien dependan; que por el presente edicto les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente el día 26 del actual, 9 y 16 de Febrero, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en alistamiento; advirtiéndose que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

- David Arias Fustel, hijo de Manuel y Florentina.
- Vicente Cañuto González, de Tomás y Peregrina.
- Nemesio González Arias, de Efrén y M.ª Ángela.
- Efrén Liébana Morán, de Jerónimo y Antonia.
- Miguel Madero Escudero, de José y Paula.
- Severino Martínez Arias, de Baldomero e Isabel.
- Bernardo Rodríguez Alonso, de Angel y Amalia.

Vicente Rodríguez Rodríguez, de Faustino y Agustina.

Francisco Sastre Mayor, de Alvaro y Eulalia.

Ceferino Trigo Madero, de José y Avelina.

Francisco Vocero Núñez, de Francisco y Eugenia.

Truchas, 15 de Enero de 1930. — El Alcalde, Simón Alonso.

Se halla expuesto para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Sres. Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, en las elecciones que pudieran verificarse en el corriente año.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año actual, se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda el ejemplar devuelto expuesto al público en Secretaría por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden los interesados formular ante la Alcaldía cuantas reclamaciones estimen procedentes y justificadas.

Terminada la rectificación anual hecha en el padrón de vecinos correspondiente al año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Truchas, 12 de Enero de 1930. — El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Aprobado por la Excm.a Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento,

confeccionado al efecto para el año actual de 1930, queda de manifiesto al público por espacio de diez días en la Secretaría del mismo, con el fin de oír reclamaciones, una vez transcurrido este plazo, no se admitirán las que contra el mismo se presenten.

Villares de Orbigo, 13 de Enero de 1930. — El Alcalde, Prudencio Fernández.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Hallándose formada la lista de Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con voto para Compromisarios en las elecciones de Senadores que puedan tener lugar durante el año actual, la cual se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término reglamentario para oír reclamaciones, pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Igualmente se halla expuesta al público la lista de familias pobres a los efectos del servicio benéfico sanitario de este Ayuntamiento que ha de surtir sus efectos durante el actual año de 1930; para que dentro del plazo de quince días, pueden formular las reclamaciones que consideren justas sobre inclusión o exclusión en dichas listas.

Valderrey, 13 de Enero de 1930. — El Alcalde accidental, Mariano Reñones.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Quintana del Castillo

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, y ordenanzas para la exacción del arbitrio de pastos y leñas, quedan expuestos al público en casa del Secretario de la Junta, por el plazo reglamentario, durante el cual, pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Quintana del Castillo, a 13 de Enero de 1930. — El Presidente, José Alvarez.

*Junta vecinal de**San Román de los Oteros*

Las cuentas del ejercicio de 1929, se hallan terminadas, aprobadas y expuestas al público por el plazo reglamentario en casa del Sr. Presidente con el fin de oír reclamaciones, pasado el plazo no serán atendidas.

San Román de los Oteros, 10 de Enero de 1930.- El Presidente, Bernardo Castro.

Junta vecinal de Susaña

Creadas, por no existir, las plazas de Secretario y Depositario de esta Junta vecinal, se anuncia a concurso por un plazo de quince días, durante el cual podrán los aspirantes, presentar sus instancias documentadas en la oficina de la misma.

La de Secretario, está dotada con cincuenta pesetas anuales, y con veinticinco la de Depositario.

Susaña del Sil, a 14 de Enero de 1930.- El Presidente, Francisco Álvarez.

Junta vecinal de Villarrusan

Hallándose formadas las cuentas vecinales de esta entidad menor correspondientes a los ejercicios de 1928 y 1929, quedan expuestas al público en casa del que suscribe por un plazo de diez días y cinco más, a fin de oír reclamaciones, las cuales no serán atendidas pasado dicho plazo.

Villarrusan, a 18 de Enero de 1930.- El Presidente, Casimiro Álvarez.

Junta vecinal de Calamocos

Por esta Junta se saca a la venta pública en subasta y por pujas a la llana, 200 estéreos de leñas gruesas, de especie roble y 100 estéreos de mata baja de la misma especie, dejando cada dos metros y medio un resalto que sea precisamente el mejor, y podado cuidadosamente, en el sitio designado Valdesalgeras, que linda: al N., con río; S., con cultivos de Onamio; E., con fincas del mismo Calamocos y O., con

monte de Molinaseca; dicho monte pertenece al común de vecinos del pueblo, y el importe de la subasta será para la terminación del pago de la casa-habitación del Sr. Maestro y demás pagos de obras públicas.

La subasta será pública y tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente que suscribe.

Lo que se hace público por término de quince días, para que el que se crea perjudicado pueda hacer las reclamaciones que juzgue convenientes en dicho término.

Calamocos, 15 de Enero de 1930. El Presidente en funciones, Martín Fernández. *16-05*

Junta vecinal de Requejo de la Vega

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para 1930, queda de manifiesto al público en el domicilio del presidente que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

A los mismos efectos y por igual período de tiempo, se hallan de manifiesto las cuentas de esta Junta, correspondientes al pasado año de 1929.

Requejo de la Vega, 14 de Enero de 1930.- El Presidente, Juan San Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*Juzgado municipal de Cacabelos*

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado municipal de Cacabelos y su término.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se hará mérito, consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Cacabelos, a dos de Enero de mil novecientos treinta.

El Señor Don Antonio Marote Frente, Juez municipal suplente, en funciones por incompatibilidad del propietario, de esta villa y su

distrito, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal civil, se guidos en este Juzgado entre partes de la una; como demandante, don Eliseo Fernández Salgado y de la otra, como demandado, D. Luis Marín Asenjo, mayores de edad, casados, industrial y de esta vecindad el primero y Secretario del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovina el último, con residencia actual en la Plaza del Mercado, número ocho, de esta provincia de León, sobre reclamación de setecientas pesetas dimanantes de productos alimenticios.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado D. Luis Marín Asenjo, de las circunstancias personales que quedan hecho mérito, al pago de setecientas pesetas que satisfará al actor demandante don Eliseo Fernández Salgado, una vez cause ejecutoria la presente resolución, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Marote.—Con rúbrica.

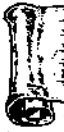
Fue pronunciada en el día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Luis Marín Asenjo, mediante su rebeldía, expido el presente, visado y sellado por el señor Juez municipal suplente de esta Villa, en Cacabelos, a tres de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Justo González Otero.—V.º B.º Antonio Marote.

15/15
O. P.—29.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1930



AD

La g
cretaric
BOLE
ejempla
donde
del nún
Los S
var los l
denada
que det

Parte t

PRESID

TROS

pira

Conc

te m

se in

A

Edictos

Ad

Audier

—A

Edictos

P A

S. M

(q. D.

Victor

oipe d

person

lia, ec

import

(Gac